



CONVENIO MARCO COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE HONDURAS Y EL INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO.

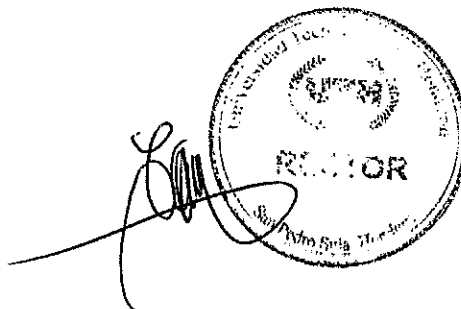
Nosotros, JAVIER ENRIQUE MEJIA BARAHONA, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en administración de Empresas , con tarjeta de identidad número 0501-1963-02281 con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, actuando en mi condición de Vice-Rector Nacional de la Universidad Tecnológica de Honduras, en adelante referida como “LA UTH”, nombrado por el Presidente de la Junta Directiva de esta Institución en el año 2011 y, ERNIE EMILIO SILVESTRI THOMPSON, mayor de edad, casado, hondureño, MAE, con Tarjeta de Identidad No.1101-1961-00085 y de este domicilio actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Turismo y Representante Legal del (IHT) nombrado mediante Acuerdo No.121-2018 de fecha 22 de marzo del 2018, en lo sucesivo y para efectos de este CONVENIO esta parte será denominada como “EL INSTITUTO”; Ambos con las facultades legales pertinentes para la realización del presente acto, acuerdan celebrar el presente convenio de Cooperación ,de acuerdo a las siguientes condiciones y cláusulas:

Considerando 1: Que “EL INSTITUTO” de conformidad con las Leyes vigentes, podrá suscribir convenios y acuerdos de cooperación o colaboración con dependencias y entidades públicas o con organizaciones de los sectores sociales y privados a nivel nacional, para la realización de programas y acciones específicas relativas al Turismo.

Considerando 2: Que “LA UTH” es una Institución de Educación Superior sin fines de lucro, constituida de conformidad con las Leyes de la República de Honduras, con el propósito de formar profesionales con niveles de excelencia, capaces de crear, transformar y dirigir empresas, contribuyendo al fortalecimiento de la ciencia, la tecnología y la cultura, para el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

Considerando 3: Que ambas Instituciones reconocen la necesidad de cooperación recíproca en aquellas tareas que representan, de una manera u otra el logro eficaz de objetivos comunes para el desarrollo educativo y que su acción coordinada y ágil será decisiva para el logro de las metas educativas.

Considerando 4: Que tanto “LA UTH” como “EL INSTITUTO” poseen valiosos recursos humanos en el campo académico y administrativo, personal altamente calificado para los cometidos que imponen el carácter y naturaleza de ambas entidades públicas y que



los desafíos académicos actuales hacen pertinentes los programas y proyectos cooperativos con otras instituciones de educación superior.

Considerando 5: Que la coordinación y la complementación de los esfuerzos en el ámbito académico son vitales para el logro de impactos de amplio alcance y su respectiva sostenibilidad.

Considerando 6: Que mediante Decreto Ejecutivo N°. PCM 011-2014 de fecha 10 de Abril del 2014. Se declaró al sector turismo como prioridad nacional para el desarrollo social y económico del País, constituyendo esta declaratoria como una política de Estado e integrando la misma, como parte de la más relevante Agenda del Gobierno.

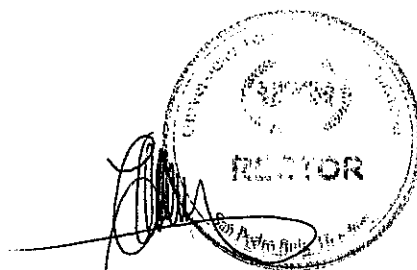
POR TANTO, ACORDAMOS:

Suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, con el propósito de enriquecer los programas, proyectos y planes de desarrollo institucional y fortalecer la formación académica de los docentes y estudiantes; manifestando un espíritu de cooperación mutua, el cual se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. Las partes convienen unir esfuerzos para emprender acciones de cooperación conjunta, mediante asistencias técnicas, tecnológicas, didáctico y otros apoyos que conforme a sus capacidades competencias e intereses y de común acuerdo estén en disposición de aportar para el logro de los objetivos comunes descritos en los considerandos de este convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS. Para el logro de los objetivos comunes las partes se comprometen a lo siguiente:

1. Desarrollar y ejecutar proyectos y actividades conjuntas que contribuyan al mejoramiento de la equidad y calidad educativas, según las capacidades de cada una de las partes que suscriben el presente convenio.
2. Apoyarse mutuamente en materia científica y técnica en la medida de las capacidades y de los recursos de cada una de las partes, proporcionando “**EL INSTITUTO**” un centro de documentación donde constara con literatura turística, tanto física como digital.
3. Planificar y Desarrollar programas conjuntos de formación y capacitaciones programadas abiertas permanente para diversos destinatarios focalizados según las prioridades establecidas por ambas partes.
4. Fortalecer de mutuo acuerdo los procesos de formación inicial y capacitación permanente de docentes y otros actores de la sociedad en materia de turismo, incluyendo el seguimiento, acompañamiento, programas de evaluación acreditación, prácticas y pasantías.



- 5.- Intercambio de estudios técnicos, estadísticos, documentarios, y acervos bibliográficos; así como la facilitación de las tesis de los estudiantes y otros trabajos investigativos realizados por los estudiantes debidamente respetando los derechos de autor.
6. Garantizar por los medios posibles y adecuados el impacto y la sostenibilidad de las medidas ejecutadas en el marco de este convenio.

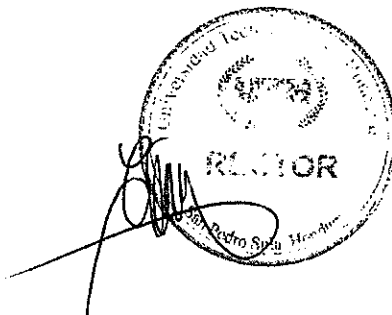
En vista que, las autoridades rectoras de ambas instituciones han manifestado interés mutuo en establecer un Convenio Marco que les permita aprovechar los recursos y capacidades institucionales de ambas partes, para contribuir de manera conjunta al desarrollo de la actividad turística y la educación de Honduras.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio Marco entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y permanecerá de esa forma hasta el diez y ocho de enero (18) de Enero del dos mil veinte y dos (2022), pudiendo cualquier parte darlo por terminado, entregando una notificación con no menos de seis (6) meses previo a la fecha de efectiva terminación.

CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACION Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS. En caso de presentarse alguna discrepancia o controversia sobre su interpretación o ejecución y los asuntos no previstos en estas cláusulas las partes se comprometen a resolverla de común acuerdo; estas decisiones deberán hacerse por escrito firmadas por las partes, anexando dicha constancia a este Convenio Marco como parte integrante del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: TERMINACION ANTICIPADA DEL CONVENIO. El presente Convenio podrá ser terminado de manera anticipada por las causas siguientes, cuya entrada en vigor en ningún caso será inferior a seis meses: a) Por voluntad expresa de las partes.- b) Unilateralmente, cuando una de las partes no cumpla con sus compromisos, notificándolo por escrito a la otra parte, en cuyo caso las partes tomarán las medidas necesarias para seguir hasta su conclusión los programas de trabajo que se estén realizando.- c) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible alcanzar los objetivos propuestos.- d) Por notificación de cualquiera de las partes con no menos de seis (6) meses previo a la fecha de efectiva terminación.

CLAUSULA SEXTA: COMITÉ INTERINSTITUCIONAL. Con el fin de dar seguimiento a la ejecución de actividades objeto del presente Convenio Marco, se crea el siguiente comité Interinstitucional que está integrado por: La Gerencia de Planeamiento y

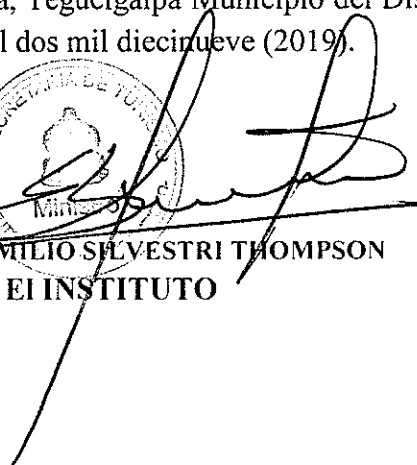


Desarrollo de Producto departe de **EI INSTITUTO**, el Vicerrector Nacional o su delegado/a en representación de **LA UTH**.


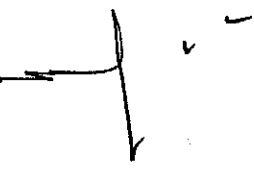
CLÁUSULA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. Los datos de carácter personal entregados por “**LA UTH**” en la ejecución del presente Convenio marco, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines objeto del mismo, no pudiendo ser cedidos o entregados a terceros bajo título alguno, ni siquiera a los meros efectos de conversación.

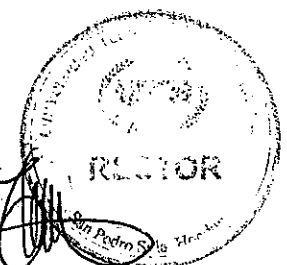
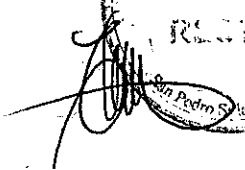
Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio en dos ejemplares originales de igual valor y contenido para cada una de las partes, quedando un ejemplar para cada institución signataria, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los dieciocho (18) días del mes de Enero del dos mil diecinueve (2019).


ERNE EMILIO SILVESTRI THOMPSON
EI INSTITUTO

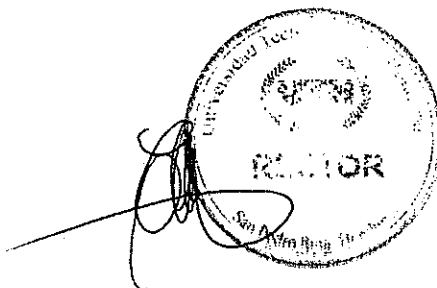

JAVIER ENRIQUE MEJÍA BARAHONA
LA UTH.

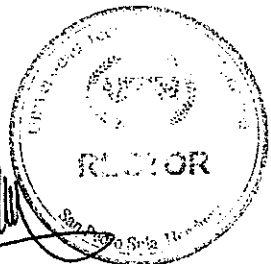



ANEXO I		
Línea de Sección	Sub-áreas de interés	Actividades a Desarrollar
	<ul style="list-style-type: none"> • Intercambio de información turística • Capacitación y Formación • Intercambio de información y estadísticas • Recursos Electrónicos 	<ul style="list-style-type: none"> • EL INSTITUTO, por medio del Centro de Documentación Turística ofrecerá a la UTH, toda la información requerida en relación al tema de Turismo. • La UTH facilitará al INSTITUTO Donación de tesis y otros estudios realizados de los estudiantes. • A petición y con acuerdo del INSTITUTO, La UTH podrá ofrecer capacitaciones al personal del Instituto, en todo lo relacionado al tema de turismo con la finalidad de desarrollar en conjunto proyectos, actividades, etc... • A petición y con acuerdo de la UTH, EL INSTITUTO podrá Desarrollar de Diplomados para la población estudiantil de la UTH con todo lo relacionado a las tendencias al tema de la carrera de turismo y afines. • EL INSTITUTO Y LA UTH realizaran cursos, talleres, capacitaciones y diplomados en temas relacionados a elevar la calidad de los servicios y productos del sector turístico. • Intercambio de información estadísticas de acuerdo a todo lo relacionado al tema de turismo. • Ambas partes tendrá presencia de link electrónico en los sitio Web, y/o biblioteca virtual como fuentes de información primaria para los usuarios internos y externos de ambas instituciones.



	<ul style="list-style-type: none"> • Eventos y actividades <p>Educativo Académico</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Intercambio de experiencias técnicas para mejora de la tecnología que facilita la información a la población estudiantil y público en general. • Realización de Eventos en conjunto relacionados a todo lo que es información turística, educativa, entre otros. <p>Promover oportunidades académicas para empleados del INSTITUTO, en las diferentes áreas tanto de Pregrado, Post Grado, Diplomados a través de descuentos o Becas.</p>
--	--	--

[Handwritten Signature]



RECTOR



DIRECCIÓN LEGAL